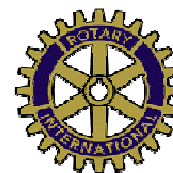




"El Papel"



"Mira tu Propio Esfuerzo, en lo que Puede Significar para la vida de Otros"

Rotary Club Ñuñoa

Vive Rotary, Salva Vidas

Informativo N° 428
Patricia Barrera Riffo
Presidenta R.C. Ñuñoa

Fundado el 19 de Mayo de 1948
Sergio Avendaño Montalva
Gobernador Distrito 4340

24 Octubre de 2013
Ron D. Burton
Presidente Internacional

"Reforma Procesal en lo Tributario"

Sesión 3.231 Histórica y 13 del Período
Jueves 17 de Octubre de 2013



La Sesión fue dirigida por la Presidenta Patricia Barrera, quien abrió la sesión saludando a las visitas, Sandra Larenas de Pinto y Pablo Fernández, rotario de Gijón, contando con la asistencia de 24 socios, record temporal de asistencia. Una vez abierta la Sesión por la Presidenta Patricia, se dirigió a



los presentes para agradecer la presencia de un grupo importantes de rotarios el día sábado en el funeral de su Sr. padre (Q.E.P.D). A continuación, el socio David Arellano, leyó el Objetivo de

Rotary, demostrando su excelente locución y fue celebrado por todos los presentes. Luego, la Presidenta le solicito al Secretario Rolando que informara a la asamblea algunos

temas tratados en la Reunión de Directorio realizada antes de esta Sesión.

- 1.- Semana del Niño:
 - a) Discurso de Gilberto Rudolph
 - b) Mario Córdova en comisión de puerta.
- 2.- Asunto Bingo, lo verá Enrique Rebolledo.
- 3.- Ingreso de Nuevo socio Pablo Fernández Garcia, para el 7/11/13
- 4.- Se verá un reconocimiento "Paul Harris" para el período.

Con mucho agrado encontramos en cada uno



de los puestos en la mesa, junto a nuestro Papel, dos hermosos, libros enviados por el recordado amigo y ex socio Raúl Álvarez,

quien con su acostumbrada generosidad nos oinvita a deleitarnos con su arte fotográfica.

Charla de Fondo a Cargo el socio Juan Enrique Olate:

REFORMA PROCESAL TRIBUTARIA DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LAS RECLAMACIONES

Ley 20.322 sobre la creación de Tribunales Tributarios.

¿Qué características tienen los Tribunales Tributarios y Aduaneros?

Son más independientes. Estarán sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema y no del Servicio de Impuestos Internos (SII) y del Servicio Nacional de Aduanas, como era antes. Cuentan con jueces y personal especializado. Será requisito tener conocimientos o experiencia en materias tributarias o aduaneras. Cuentan con funcionarios de dedicación exclusiva.

¿Cuáles son las funciones de los Tribunales



Tributarios y Aduaneros?

Resolver las reclamaciones que presenten los contribuyentes, de conformidad al Libro Tercero del Código Tributario;

Conocer y fallar las denuncias a que se refiere el artículo 161 del Código Tributario y los reclamos por denuncias o giros contemplados en el número tercero del artículo 165 del mismo cuerpo legal;

Resolver las reclamaciones presentadas conforme al Título VI del Libro Segundo de la Ordenanza de Aduanas;

Disponer en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solucionadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes;

Resolver los incidentes que se promuevan durante la gestión de cumplimiento administrativo de las sentencias;

*Editor: Andrés Pinto y sus colaboradores
Fotografía: los mismos*

Conocer del procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos a que se refiere el Párrafo 2° del Título III del Libro Tercero del Código Tributario y conocer del procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos establecido en el Párrafo 4 del Título VI del Libro Segundo de la Ordenanza de Aduanas.



**PROXIMA SESION:
JUEVES 24 de Octubre
"HOMENAJE AL PROFESOR**

**EL EDITOR AGRADECE A SUS
ESFORZADOS**

Impresión: MANÁ Impresores,